

Dispone publicación del listado de subestaciones de distribución primarias consideradas en el proceso de determinación de los precios de nudos de abril de 2005, aplicables a clientes regulados en zonas de concesión de empresas distribuidoras y su comunicación a las empresas distribuidoras, vía correo electrónico.

RESOLUCION EXENTA N° 472

Santiago, 27 de Julio de 2005

Vistos:

- a) Las facultades que me confiere el Art. 9º, letra i) del D.L. 2.224 de 1978;
- b) Lo establecido en el artículo 71-43 del DFL N° 1 de 1982 del Ministerio de Minería y sus modificaciones;
- c) Lo dispuesto en el Decreto N° 188 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicado en el **Díario** Oficial del 23 de julio 2005 que modifica el Decreto N° 99 que fija peajes de distribución aplicables al servicio de transporte que presten los concesionarios de servicio publico de distribución que señala.

Considerando:

- a) Que de conformidad a lo dispuesto en el punto 10 del artículo único del Decreto N° 99 publicado el 12 de mayo de 2005, que fija peajes de distribución aplicables al servicio de transporte que presten los concesionarios de servicio publico de distribución que señala; y

- b) Que el Decreto N° 188 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicado en el Diario Oficial del 23 de julio señala en su artículo único que la Comisión Nacional de Energía, CNE, deberá elaborar un listado de subestaciones de distribución primarias consideradas en el proceso de determinación de precios de nudo aplicables a clientes regulados en zonas de concesión de empresas distribuidoras.

Resuelvo:

Artículo único : Publíquese en la página WEB de la Comisión Nacional de Energía el listado adjunto a la presente Resolución, de subestaciones de distribución primarias consideradas en el proceso de determinación de los precios de nudos de abril de 2005, aplicables a clientes regulados en zonas de concesión de empresas distribuidoras y comuníquese a las empresas distribuidoras, vía correo electrónico.

Anótese, publíquese en el sitio web institucional y comuníquese.


LUIS SÁNCHEZ CASTELLÓN
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
LSC/CZR/CEM/CGC/JUS/